

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00403** de MARIA YOLANDA MARIN GOMEZ contra ALONSO HERNANDEZ AYALA, informando que la demandada allegó contestación a la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.



Por

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En observancia del informe Secretarial, revisado el escrito de contestación presentado en término oportuno por el apoderado de la demandada **ALONSO HERNANDEZ AYALA**, se evidencia que se allegó sin el lleno de los requisitos, por lo cual se requiere al apoderado de la accionada en el siguiente sentido:

1. Deberá hacer un pronunciamiento sobre los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
2. Deberá remitir al actor, un ejemplar de todas las actuaciones que realicen de conformidad a lo establecido en el art. 3 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por el apoderado del demandado **ALONSO HERNANDEZ AYALA**, para que se subsane las falencias del escrito presentado, en el término de **CINCO (5) DÍAS** so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor **GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA**, para actuar en calidad de apoderado judicial del demandado en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 102 FIJADO HOY 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



Por

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria